MUNICIPALIDAD DE MARACANA
JUNTA MUNICIPAL
A 100 Metros de la Avda. Principal/frente de la supervisión Región 6 MEC
Creado por Ley N° 5673 del 15 de septiembre de 2016
XIV Dpto. de Canindeyú-República del Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 30/2.023.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN IMPRORROGABLE N°01/2023,-PLURIANUAL- "PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA", REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARACANA Y ADJUDICADA A FAVOR DE LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC N° 8005645-2

VISTO: La Nota de fecha 27 de noviembre del año 2.023 y el expediente sobre el llamado a LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°01/2023, elevada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Adjudicación de la LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION N°01/2023, realizada en fecha 27 de noviembre del año 2.023, para la ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA".----------

Que en el Acta del Comité de Evaluación, de fecha 27 de noviembre del año 2.023, se sugiere realizar la adjudicación a favor de la EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC N° 8005645-2, y,----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;----

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 215 "Adjudicación" establece: "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, la misma Ley en su Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" dispone: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"---------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

MUNICIPALIDAD DE MARACANA Intendencia Municipal

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Maracaná - Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE MARACANA JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Maracaná - Canindeyú

Sr. Nelson Galeano Zaragoza
Pdte. Junta Municipal Maracaná

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
JUNTA MUNICIPAL
A 100 Metros de la Avda. Principal/frente de la supervisión Región 6 MEC
Creado por Ley N° 5673 del 15 de septiembre de 2016
XIV Dpto. de Canindeyú-República del Paraguay

RESUELVE

Art. 1º APROBAR LA ADJUDICACION realizada por la Intendencia Municipal a la EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC N° 8005645-2, por un monto total de 1.275.000.000 (Guaraníes mil doscientos setenta y cinco millones) LICITADA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023-PLURIANUAL- CON ID N° 437.977 "PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA"-

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

María L. Arzamendia F
SECRETARIA. J. MUNICIPAL

Nelson Darío Galeano Zaragoza
PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Maracaná, 27 de Noviembre de 2.023.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal

Alfredo Paredes Martínez
SECRETARIO MUNICIPAL

José María Cantero Giménez
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner